DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	347
Fecha:	13/11/2026

RESOLUCIÓN

REFERENCIA:

Plan	2026/000501	CIBÉRTICA 2026					
B.O.P.					**Número**		
Subvención	2026/004143	CIBÉRTICA 2026					
Año 2026	**Solicitado**	3.000 Euros	**Concedido**	3.000 Euros	**Gasto a acreditar**	8.187'35 Euros	
Solicitante	G-56648603-	ASOC. TERRIT. PREV. PROB. ADICC. TECNOL.				JAEN	
Informe		**Propuesta**	5 de octubre de 2026		**Acuer./Resol.**		
Financiación							
Partida		**Descripción**				**Importe**	
2026.740.4320.48900		INCENTIVOS A CONGRESOS, FERIAS Y JORNADAS PROFESIONALES				3.000	

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026 determinan que con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Vista la solicitud de subvención presentada por la Asociación Territorial para la Prevención de Problemas de Adicción a las Nuevas Tecnologías APPRAT, con CIF G56648603, para el congreso "Cibértica 2026" que se celebró durante los días 4 y 5 de marzo de 2026 en la ciudad de Jaén".

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Promoción y Turismo, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al fomento turístico de la provincia, apoyando aquellas proyectos que sean susceptibles de atraer visitantes, y en el marco de dichas competencias la Diputación Provincial ha colaborado con una pluralidad de entidades, tanto públicas como privadas. Todo ello al amparo del derogado artículo 36.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de "fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia".

Vista la memoria suscrita por el Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026, en la que se justifican las razones que dificultan la convocatoria pública de esta subvención, considerando la singularidad del evento y su relevancia en la provincia.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Jr8mm0cEUwpPFDUHDY2gvw==					
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 261 de 09/06/2026)			FECHA Y HORA	13/11/2026 11:13:17
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO			FECHA Y HORA	28/10/2026 08:08:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Jr8mm0cEUwpPFDUHDY2gvw==	RS002DC8	PÁGINA	1/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	347
Fecha:	13/11/2026

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con crédito en la siguiente aplicación presupuestaria del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2026:

Aplicaciones presupuestarias		Importe (€)
Incentivos a Congresos, Ferias y Jornadas Profesionales	2026.740.4320.48900	3.000,00

Visto que no consta que con la realización de la citada acción se incurra en un supuesto de ejecución simultánea.

Visto por tanto que no es necesario la solicitud de informes previstos en el apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Visto que la presente subvención está incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial.

Visto que la Asociación Territorial de Prevención para la Problemas Adicción a las Nuevas Tecnologías, APPRAT, ha acreditado cumplir las condiciones necesarias para obtener la condición de beneficiario, en los términos previstos en el artículo 41.15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026.

Visto que la Asociación Territorial para la Prevención de Problemas de Adicción a las Nuevas Tecnologías, APPRAT ha aportado la oportuna justificación de la subvención a conceder, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2026.

Visto que el artículo 41.26 de la Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2026 establece que cuando se trate de subvenciones para la financiación de gastos ya realizados, la justificación podrá aportarse con anterioridad al acto de concesión y que en este supuesto, el acuerdo o acto de concesión se extenderá, previo informe favorable del centro gestor, a la aprobación de la justificación debiendo aportarse por el beneficiario el certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2026,

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder una subvención por importe de tres mil euros (3.000,00 €) a la Asociación Territorial para la Prevención de Problemas de Adicción a las Nuevas Tecnologías, APPRAT, con CIF G56648603, para el desarrollo del congreso "Cibértica 2026" que se celebró durante los días 4 y 5 de marzo de 2026 en la ciudad de Jaén.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Jr8mm0cEUwpPFDUHDY2gvw==					
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 261 de 09/06/2026)			FECHA Y HORA	13/11/2026 11:13:17
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO			FECHA Y HORA	28/10/2026 08:08:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Jr8mm0cEUwpPFDUHDY2gvw==	RS002DC8	PÁGINA	2/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

El presupuesto estimado de la actuación asciende a la cantidad de ocho mil ciento ochenta y siete euros con treinta y cinco céntimos (8.187,35) y su periodo de ejecución del 1 de marzo al 1 de mayo de 2026.

De acuerdo con el Plan Financiero presentado por la Asociación Territorial para la Prevención de Problemas de Adicción a las Nuevas Tecnologías APPRAT, el presupuesto de gastos e ingresos se desglosa de la manera que sigue:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Dietas	2.140,00	Subvención Diputación Provincial de Jaén	3.000,00
Dinamización	1.815,00	Recursos Propios	5.187,35
Ponencias	2.749,50		
Transportes	120,00		
Publicidad	1.191,85		
Material didáctico	171,00		
TOTAL GASTOS	**8.187,35**	**TOTAL INGRESOS**	**8.187,35**

En cualquier caso, la citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no rebasen el coste de la actuación subvencionada.

SEGUNDO: Aprobar la justificación presentada por la Asociación Territorial para la Prevención de Problemas de Adicción a las Nuevas Tecnologías APPRAT, al quedar acreditada, a través de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario, la aplicación de los fondos y adecuación de la finalidad para la que se le concede la subvención y que la documentación justificativa presentada se ajusta a lo previsto en la normativa de aplicación. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

TERCERO: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de la Asociación Territorial para la Prevención de Problemas de Adicción a las Nuevas Tecnologías APPRAT por la cantidad de tres mil euros (3.000 €).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Jr8mm0cEUwpPFDUHDY2gvw==					
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 261 de 09/06/2026)			FECHA Y HORA	13/11/2026 11:13:17
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO			FECHA Y HORA	28/10/2026 08:08:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Jr8mm0cEUwpPFDUHDY2gvw==	RS002DC8	PÁGINA	3/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

CUARTO: La Diputación Provincial de Jaén transferirá a la Asociación Territorial para la Prevención de Problemas Adicción a las Nuevas Tecnologías APPRAT el 100% de la subvención una vez dictada la presente Resolución.

La citada aportación se hará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicaciones presupuestarias		Importe (€)
Incentivos a Congresos, Ferias y Jornadas Profesionales	2026.740.4320.48900	3.000,00

QUINTO: La Asociación Territorial para la Prevención de Problemas Adicción a las Nuevas Tecnologías APPRAT deberá aportar un certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

SEXTO: La Asociación Territorial para la Prevención de Problemas Adicción a las Nuevas Tecnologías, APPRAT, deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

SÉPTIMO: Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de que concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme a lo dispuesto en el artículo 41.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026.

OCTAVO: La subvención concedida se regirá por lo dispuesto en la presente Resolución, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026, que constituyen las Bases Reguladoras de la subvención otorgada, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley.

NOVENO: Notificar la Resolución al interesado con advertencia de que contra la misma podrá interponer Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Jr8mm0cEUwpPFDUHDY2gvw==					
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 261 de 09/06/2026)			FECHA Y HORA	13/11/2026 11:13:17
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO			FECHA Y HORA	28/10/2026 08:08:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Jr8mm0cEUwpPFDUHDY2gvw==	RS002DC8	PÁGINA	4/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				